



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2021-MPU-ALC.

Contamana, 26 Noviembre de 2021

VISTO:

La Carta N° 375-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 26 de Noviembre de 2021, del Jefe del Área de Recursos Humanos, que solicita dejar sin efecto en parte la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPU-ALC, de fecha 25 de Febrero de 2021, en el extremo que designa a la Sra. María Elena Pezo Guimaraez, como fedataria Suplente, proponiendo a la vez designar cuatro servidoras como fedataria suplentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

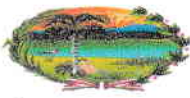
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, el fedatario es aquel funcionario o servidor que, personalmente y previo análisis y evaluación, acredita y auténtica el contenido de la copia del documento original a efecto de su utilización en los procedimientos administrativos a seguir por el administrado dentro de la entidad edil;

Que, el artículo 138° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y está facultado para dictar decreto y resoluciones con sujeción a leyes y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2021-MPU-ALC.

Contamana, 26 Noviembre de 2021

Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto Organización y oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPU-ALC, de fecha 25 de Febrero de 2021, solo en el extremo que designa a la Sra. María Elena Pezo Guimaraez, como fedataria Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en adición a sus funciones, como Fedatarias Suplentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a las servidoras siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sra. MARIA GLADIS VALLES RAMIREZ	Especialista en Tributación II
Lic. SINTIA VANESSA RAMOS NAJAR	Secretaria II
Tec. Comp. ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA	Asistente Administrativo II
Bach. Cont. MILUSKA SORIA HUANIO	Auxiliar de Sistema Administrativo I
Tec. Enf. ELIZABETH DAMARIS HUAMANCAYO LOPEZ	Asistenta Social – CAS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
 ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCIA
 ALCALDE

Distribución
 ALC
 GM
 GPPyO
 GAF
 OAL
 Interesados